

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

**Corrección de errores de la Resolución de 20/04/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2021/5125]**

Advertido error material en la Resolución de 20/04/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, publicada en el D.O.C.M. número 12 extraordinario de 20 de abril de 2021, se procede a su corrección de conformidad con la regulación contenida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación:

Página 304. Donde dice:

- En instalaciones deportivas de cualquier titularidad, el aforo máximo será del 30% en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.

Debe decir:

- En instalaciones deportivas de cualquier titularidad, el aforo máximo será del 40% en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.